

10 - 32

RESOLUCION No: 0561 DE 2022
(25 NOV. 2022)

POR EL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA LOTERÍA DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022.

El Gerente de la Lotería del Cauca, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

Mediante Acuerdo No. 012 de diciembre 27 de 2021, la Junta Directiva de la Lotería del Cauca aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

Que los traslados sólo pueden hacerse para complementar partidas insuficientes en el presupuesto de Egresos.

Que el artículo 23 del Decreto 115 de 1996, permite realizar traslados en el Presupuesto de Egresos sin modificar el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, aprobados por la Junta Directiva de la Lotería del Cauca.

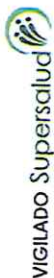
Que los traslados presupuestales a realizarse en la presente Resolución son entre rubros de un mismo grupo, no modifican el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, es decir el efecto final sobre el total del presupuesto es neutro.

Que la Lotería del Cauca requiere realizar la Optimización de la Red de Datos, incluyendo configuración de switches, certificación y marcación de puntos de red, mantenimiento preventivo de dispositivos y gabinete rack del cuarto TELCO, por lo tanto es necesario trasladar al rubro Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales lotería, el valor de \$2.000.000.

Que la lotería del Cauca requiere realizar actividades correspondientes al sorteo express, por lo tanto se hace necesario trasladar a los rubros Viáticos de los funcionarios en comisión el valor de \$2.000.000.

Que a la fecha algunos rubros se encuentran insuficientes para cumplir con las obligaciones normales de la entidad. Dichos rubros se mencionan en la parte resolutive de la presente disposición (Créditos).

Que el Profesional Universitario Grado 02 certifica que existe disponibilidad presupuestal en el rubro a trasladar.





Lotería del Cauca
NIT 891500650-6
PBX: (2) 823 38 56 FAX: (2) 823 12 34
Cra 7 # 1N - 66, Edificio Lotería del Cauca
Popayán (Cauca)

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar al Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, los siguientes CONTRACREDITOS:

CONTRACREDITOS		
2.1	FUNCIONAMIENTO	
2.1.8.01.52	Impuesto predial unificado	\$ 4.000.000, 00
TOTAL CONTRACREDITOS		\$ 4.000.000, 00

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en los contracréditos que trata el artículo anterior, realizar al Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, los siguientes CREDITOS:

CREDITOS		
2.1	FUNCIONAMIENTO	
2.1.2.02.02.008.8399001	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales lotería	\$ 2.000.000, 00
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	\$ 2.000.000, 00
TOTAL CREDITOS		\$ 4.000.000, 00

ARTÍCULO TERCERO: Con base en los anteriores artículos apruébese efectuar los ajustes al Presupuesto de la vigencia 2022 en los rubros contemplados en la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Popayán, a los


MILCIADES VERGARA BALANTA
Gerente
Lotería del Cauca

Proyectó/Elaboró: Julián Andrés Agrada Revelo.
Revisó: María Cristina Revelo Ávila.

